



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR17I04D7

Código de Expediente
AYR/2023/70

Fecha y Hora
27/12/2023 11:34

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 254 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día a 27 de diciembre de 2023, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

13 .- INT/2023/116 - JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA AAVV DEL VALLE DE PEÓN Y CANDANAL PARA OBRAS DE REPARACIÓN DE TEJADO SEDE SOCIAL.

VISTOS los siguientes antecedentes:

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de octubre de 2023 aprobó el convenio de colaboración con la Asociación de Vecinos del Valle de Peón y Candanal para el arreglo de la cubierta de su sede social, el cual implica una subvención por importe de 40.000 euros. Dicho convenio se firmó el 17 de noviembre siguiente.

Segundo.- La Asociación de Vecinos del Valle de Peón y Candanal justificó el gasto correspondiente al primer pago que por importe de 20.000 euros.-

Tercero.- El Interventor Municipal emite informe de justificación de la subvención con fecha 22 de diciembre de 2023, estimándola completa, en los términos del artículo 35 de las Bases Generales Regulatorias del Régimen de Concesión de Subvenciones para el Ejercicio 2023 sobre “comprobación y aprobación de la justificación de las subvenciones” que señala: “*Tras la fiscalización de la intervención municipal correspondiente, se someterá a la aprobación de la justificación por el órgano que concedió la subvención, que habrá de comunicarlo a la Intervención Municipal*”.

En dicho informe, se da por justificada la primera entrega de la subvención por importe de 20.000 euros y, de acuerdo con las bases de Ejecución del Presupuesto para 2023 y el Convenio de colaboración suscrito entre ambas partes, procede el pago del segundo plazo al considerarse justificado el gasto correspondiente al primer anticipo; todo ello sin perjuicio de la justificación del importe íntegro de la subvención en los términos de la cláusula III del citado convenio.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución 1247/2023, de 5 de julio; BOPA 143 de 26 de julio de 2023) ACUERDA:

Primero.- Aprobar la justificación del primer pago de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos el Valle de Peón y Candanal por importe de 20.000 euros para obras de arreglo de la cubierta de su sede social y proceder al pago del segundo plazo por importe de otros 20.000 euros. Todo ello sin perjuicio de la justificación del importe íntegro de la subvención en los términos de la cláusula III del citado convenio.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal para que proceda al pago de la subvención que será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones antes de que finalice el mes natural siguiente al de su realización.-

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.